

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022
ESTERIBARKO UDALAREN OHIKO OSOKO BILKURA
2022KO OTSAILAREN 24A

Sres. Asistentes / Bertaratuak:

ALCALDESA-PRESIDENTA / ALKATE
LEHENDAKARIA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS / ZINEGOTZIAK:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Belén Goñi Villava

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

SECRETARIO / IDAZKARIA:

Don Julen Ros Induráin

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2022.

1.- ONESTEA 2022KO URTARRILAREN 27KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.

[Punto 1 - Videoacta](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

Pleno Ordinario 24 de febrero de 2022 / Ohiko Osoko Bilkura 2022ko otsailaren 24a

2.- APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA SALA POLIVALENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR.

2.-. ONESTEA ESTERIBARKO UDALAREN ERABILERA ANITZEKO ARETOA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA.

[Punto 2 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“La sala polivalente situada en la segunda planta del edificio ubicado en Avenida Roncesvalles 13, Zubiri, sede del Ayuntamiento de Esteribar, tiene por objeto servir de cauce de participación y ser un punto de referencia sociocultural, tanto para la actividad municipal como para los habitantes del Valle. De esta forma, puede definirse como un espacio dotado y orientado hacia el desarrollo comunitario y la promoción de la vida asociativa que sirve como instrumento válido para las iniciativas y actividades de la ciudadanía en general y de los colectivos y asociaciones del municipio en particular.

Dado que la carencia de regulación en el uso de la sala puede causar problemas de índole organizativo, el Ayuntamiento de Esteribar considera necesaria la elaboración y aprobación de una Ordenanza que establezca el régimen de su funcionamiento y utilización.

Visto el informe de Secretaría, que a efectos de cumplir con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicó anuncio en la página web de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la sala polivalente del Ayuntamiento de Esteribar.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no formularse, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Pleno Ordinario 24 de febrero de 2022 / Ohiko Osoko Bilkura 2022ko otsailaren 24a

3º.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.”

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES.

3.-. ONESTEA HERRILURRETAKO APROBETXAMENDUAK ARAUTZEN DITUEN ORDENANTZAKO ALDAKETA.

[Punto 3 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 19 de diciembre de 2011, n.º 248, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se produjeran alegaciones, la aprobación inicial fue automáticamente elevada a definitiva, siendo que este acuerdo junto con el texto íntegro de la Ordenanza fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 27 de febrero de 2012, n.º 40.

El objeto de dicha Ordenanza es establecer las normas reguladoras para la administración, actos de disposición, defensa, recuperación y aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Esteribar.

Con la presente modificación se trata de completar el Capítulo IV del Título IV, es decir, el relativo al aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo, para, fundamentalmente, incorporar aquellas previsiones que ya vienen contemplándose en los diversos Pliegos de condiciones que sirven de base para los aprovechamientos.

Visto el informe de Secretaría y teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este

Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no formularse, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

3º.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 243 DEL POLÍGONO 6 DE ILURDOTZ, PROMOVIDO POR DOÑA BEATRIZ LEKUNBERRI URMENETA Y DON JOSÉ ANTONIO MADDOZ EQUIZA.

4.- BEHIN BETIKO ONESTEA ILURDOZKO 6 POLIGONOKO 243 LURZATIAREN XEHETASUN AZTERLANA, BEATRIZ LEKUNBERRI URMENETAK ETA JOSÉ ANTONIO MADDOZ EQUIZAK SUSTATUA.

[Punto 4 - Videoacta](#)

(En el momento en el que se anuncia el presente punto del orden del día, Dña. Nuria Madotz Ekiza y Dña. Edurne Lekunberri Urmeneta se abstienen de participar en la deliberación y votación por tener interés personal en el asunto).

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“En fecha 16 de noviembre de 2021, con n.º de registro E.RC. 2670/2021, tuvo entrada en este Ayuntamiento de Esteribar el documento “Estudio de Detalle sobre la parcela urbanística polígono 6 parcela 243 de Ilurdotz, Esteribar”, promovido por Doña Beatriz Lekunberri Urmeneta y Don Jose Antonio Madoz Equiza, con el objeto de modificar las alineaciones máximas en el linde con las parcelas 348 y 349 para posibilitar la construcción de un cuerpo en planta baja destinado a garaje.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales, de fecha 17 de noviembre de 2021, en el que se indica que “el documento tramitado se adecúa a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico; que no hay inconveniente en proceder a su aprobación inicial y someterlo a exposición pública, expresamente se notificará a los propietarios de las parcelas colindantes 348 y 349; que la modificación no supone afecciones sobre las redes de Mancomunidad, no obstante, se solicitará informe a MCP y previamente a la aprobación definitiva se deberá obtener el informe favorable”, y visto informe favorable de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de fecha 13 de diciembre de 2021, en

lo que respecta a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, mediante Resolución de Alcaldía n.º 494/2021, de fecha 17 de diciembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en prensa y en el Boletín Oficial de Navarra n.º 293, de 30 de diciembre de 2021.

Visto informe favorable emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales, de fecha 15 de febrero de 2022, en el que se indica que no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública no se encuentra inconveniente urbanístico para proceder a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en los artículos 21.1.j) y 22.2.c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 243 del polígono 6 de Ilurdutz, promovido por Doña Beatriz Lekunberri Urmeneta y Don Jose Antonio Madoz Equiza.

2º.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, así como de las normas urbanísticas incluidas en él.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios, colindantes y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º.- Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

Pleno Ordinario 24 de febrero de 2022 / Ohiko Osoko Bilkura 2022ko otsailaren 24a

5.- DECLARAR DESIERTO EL LOTE DE CULTIVO CORRESPONDIENTE CON LA HUERTA N.º 16 DE OLOKI, REVOCANDO EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.

5.- ESLEITU GABE UZTEA OLOKIKO 16. BARATZEARI DAGOKION LABORE-LOTEA, BALIOGABETUZ 2022KO URTARRILAREN 27KO OSOKO BILKURAREN ERABAKIA.

[Punto 5 - Videoacta](#)

(En el momento en el que se anuncia el presente punto del orden del día, Dña. Isabel Sánchez Alfaro abstiene de participar en la deliberación y votación por tener interés personal en el asunto).

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Aprobadas las “Bases para la adjudicación de las huertas de Oloki” mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de enero de 2021, publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra n.º 64, de 22 de marzo de 2021, y en el Tablón de Edictos, y vencido el plazo de quince días hábiles para formular la correspondiente solicitud.

Vista la documentación presentada, y de acuerdo con lo previsto en la Base 7ª de la Convocatoria, en fecha 23 de abril de 2021 se reunió la Mesa de Contratación a fin de examinar y puntuar aquella y proponer la aprobación provisional de la lista de personas admitidas para la adjudicación vecinal prioritaria y la lista de personas admitidas para la adjudicación vecinal directa.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2021 se aprobaron las listas de personas admitidas y excluidas y se ordenó su publicación en el Tablón de Anuncios municipal y que se les diera traslado a las personas interesadas para que en el plazo de quince días hábiles pudieran presentar, en su caso, las alegaciones que considerasen convenientes, con la indicación de que si no se presentaban aquellas se entenderían aprobadas definitivamente.

Visto que publicadas las mencionadas listas de personas admitidas y excluidas no se formularon alegaciones, las mismas se convirtieron en definitivas. Por lo tanto, a la vista de las listas definitivas, procede, siguiendo lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza municipal reguladora de aprovechamientos comunales, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 40, de fecha 27 de febrero de 2012, adjudicar, primero, las huertas a las personas admitidas para la adjudicación vecinal prioritaria y, segundo, a las personas admitidas para la adjudicación vecinal directa. A la hora de elegir, se respetará el orden de preferencia reflejado en las listas.

Visto el acta de la sesión celebrada en el local dotacional de Oloki, sito en Avenida Esteribar, 285, el día 22 de noviembre de 2021 para proceder a la elección de las huertas por orden de preferencia y puntuación, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2022 se adjudicó, por un lado, dentro de la lista de personas admitidas para la

Pleno Ordinario 24 de febrero de 2022 / Ohiko Osoko Bilkura 2022ko otsailaren 24a

adjudicación vecinal prioritaria, el lote de cultivo correspondiente con la parcela n.º 20, y, por otro lado, dentro de la lista de personas admitidas para la adjudicación vecinal directa, los lotes de cultivo correspondientes con las parcelas n.º 14, 19, 10, 15, 17, 11, 12, 9, 18, 13, 16, 4 y 1. Además, se declararon desiertos los lotes de cultivo correspondientes con las huertas n.º 2, 3, 5, 6, 7 y 8 y se dispuso la apertura de un procedimiento de subasta pública para con los mismos, aprobando, a este respecto, el

Pliego de condiciones administrativas, económicas y jurídicas que habrá de servir de base y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el Portal de Contratación de Navarra, en uno o más de los diarios editados en la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En fecha 16 de febrero de 2022, con número de registro de entrada 368, D. Pedro María Goñi Rodríguez, adjudicatario del lote de cultivo correspondiente con la parcela n.º 16, ha presentado instancia renunciando al mismo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales, en el artículo 157 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 178 y 179 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Revocar parcialmente el Acuerdo de Pleno adoptado en relación con el tercer punto del orden del día de la sesión celebrada el 27 de enero de 2022 y declarar desierto el lote de cultivo correspondiente con la huerta n.º 16.

2º.- Incorporar el lote de cultivo correspondiente con la huerta n.º 16 al procedimiento de subasta pública acordado en el Pleno celebrado el 27 de enero de 2022, siendo que la misma será, en su caso, adjudicada provisionalmente al ser destinada a la reserva impuesta por el actual artículo 53 de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales para atender a nuevos beneficiarios con derecho preferente.”

6.- RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN E INSTAR LA ELABORACIÓN DE UNO NUEVO AL DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

6.- LANKIDETZA-HITZARMENA EBAZTEA ETA BESTE HITZARMEN BAT EGITEKO ESKATZEA NAFARROAKO GOBERNUAREN LURRALDE ANTOLAMENDU, ETXEBIZITZA, PAISAIA ETA PROIEKTU ESTRATEGIKOEN DEPARTAMENTUARI.

[Punto 6 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo de 2006, autorizó al Sr. Alcalde-Presidente la firma con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda el convenio de colaboración para la redacción del Plan Municipal de Esteribar y aprobó el pliego de condiciones para la contratación de la citada redacción.

SEGUNDO.- En fecha 21 de junio de 2006 D. José Andrés Burguete Torres, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y D. Francisco Javier Borda Garde, Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar, firmaron el Convenio de Colaboración mencionado en el antecedente anterior.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada en fecha 1 de febrero de 2007, aprobó adjudicar el contrato de redacción del Plan Municipal de Esteribar a la empresa Bidasoa Arkitektura Bulegoa, S.L., por importe de 102.000 euros, IVA incluido.

CUARTO.- En fecha 1 de febrero de 2007, D. Francisco Javier Borda Garde, Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar, y D. Carlos Urrutia Jiménez, en nombre y representación de Bidasoa Arquitectura Bulegoa, S.L., firmaron el contrato para la redacción del Plan General Municipal.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2015, incoó expediente administrativo para la resolución, de mutuo acuerdo, del contrato citado en los antecedentes tercero y cuarto.

SEXTO.- En fecha 23 de marzo de 2015, D. Jose Luis Larrainzar Eugi, Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar, y D. Carlos Urrutia Jiménez, en nombre y representación de Bidasoa Arquitectura Bulegoa, S.L., acordaron de mutuo acuerdo resolver el contrato de asistencia técnica para la redacción del Plan General Municipal.

SÉPTIMO.- Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de

Pleno Ordinario 24 de febrero de 2022 / Ohiko Osoko Bilkura 2022ko otsailaren 24a

Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Con carácter general, resultan de aplicación el artículo 66.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico, y el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Incoar expediente para resolver, de mutuo acuerdo, el Convenio de colaboración suscrito en fecha 21 de junio de 2006 por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Esteribar e instar al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra la elaboración de uno nuevo con el mismo objeto.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Autorizar a la alcaldesa, D^a M^a Matilde Añón Beamonte, o a quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.”

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 5, 6, 7 Y 8/2022.

7.- HASIERAKO ONESPENA EMATEA AURREKONTUKO 5, 6, 7 ETA 8/2022 ALDAKETEI

[Punto 7 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“MP 5/2022

Durante la ejecución del presupuesto prorrogado para el año de 2022 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las partidas que a continuación se señalan resultarán insuficientes:

Pleno Ordinario 24 de febrero de 2022 / Ohiko Osoko Bilkura 2022ko otsailaren 24a

- 2391-2260901 ACTUACIONES IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
2391-2260901	ACTUACIONES IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO	21.700,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	21.700,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
Ingresos			

4209003	SUBVENCIÓN ACTUACIONES VIOLENCIA DE GÉNERO. ESTADO	12.500,00
4500201	SUBVENCIÓN INAI. VIOLENCIA DE GÉNERO	4.000,00
4500202	SUBVENCIÓN INAI. PACTO CUIDADOS	5.200,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	21.700,00

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

MP 6/2022

Durante la ejecución del presupuesto prorrogado para el año de 2022 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 4129-6920001. TRABAJOS FORESTALES. CAMPAÑA 2021/2022.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Pleno Ordinario 24 de febrero de 2022 / Ohiko Osoko Bilkura 2022ko otsailaren 24a

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
4129-6920001	TRABAJOS FORESTALES. CAMPAÑA 2021-2022	19.000,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	19.000,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
Ingresos			
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	19.000,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	19.000,00	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

MP 7/2022

Durante la ejecución del presupuesto prorrogado para el año de 2022 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, las partidas que son necesarias crear son:

- 3370-6190003 ZUBIRI. PARQUE INFANTIL
- 1510-6090026 ZUBIRI. ADECUACIÓN PLAZA SAGASTI
- 9200-6260002 INSTALACIÓN Y COMPRA NUEVO SERVIDOR
- 1531-6210001 BORRASCA BARRA. CAMINO ACCESO IROTZ Y TRABAJOS ILURDOTZ

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
----------------	----------	-----------------------	---

		(Euros)
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
3370-6190003	ZUBIRI. PARQUE INFANTIL	9.500,00
1510-6090026	ZUBIRI. ADECUACIÓN PLAZA SAGASTI	17.800,00
9200-6260002	INSTALACIÓN Y COMPRA NUEVO SERVIDOR	8.600,00
1531-6210001	BORRASCA BARRA. CAMINO ACCESO IROTZ Y TRABAJOS ILURDOTZ	12.800,00
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	48.700,00

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad a modificar (Euros)
Ingresos		
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	48.700,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	48.700,00

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

MP 8/2022

Durante la ejecución del presupuesto prorrogado para el año de 2022 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesaria crear es:

- 16500-6090001 OLLOKI. ALUMBRADO PASEO LIZARDI

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, no exista

consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
16500-6090001	OLLOKI. ALUMBRADO PASEO LIZARDI	28.000,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	28.000,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	28.000,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	28.000,00	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

8.- MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIÓN DE ALCALDÍA.

8.- ALKATETZAREN ORDAINSARIA ALDATZEA.

[Punto 8 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019, aprobó el establecimiento de un régimen de dedicación exclusiva para el desarrollo del cargo de Alcaldía fijando una retribución bruta de 38.360,32 euros al año por tal concepto.

Las retribuciones se establecieron en equivalencia y en estricta correspondencia con las que venía percibiendo como funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral con el fin de que el desempeño del cargo renunciando al desempeño de su puesto de trabajo no acarreará una pérdida de poder adquisitivo y una merma en su patrimonio.

Durante los años 2020 y 2021 no se modificaron en Pleno las retribuciones de Alcaldía para adecuarlas a los incrementos retributivos porcentuales aplicados en ambos años y que le correspondían a la alcaldesa como funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral, si bien, por la vía de hecho, e incluyendo todos los conceptos, las retribuciones brutas anuales fueron de 39.125,36 euros en el año 2020 y 39.477,48 euros en el 2021, coincidiendo, se repite, con lo que correspondía para que el desempeño del cargo no le supusiera una pérdida de poder adquisitivo.

Para el año 2022, atendiendo a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, a la alcaldesa como funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra le correspondería un aumento del 2% de su retribución bruta anual y, al margen de dicha normativa, de 10 euros mensuales en concepto de antigüedad por cumplimiento de quinquenio en fecha 15 de noviembre de 2021. De esta forma, la retribución bruta anual para el año 2022 será de 40.407,02 euros, incluyendo en dicha cuantía la mutualidad.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 9120-10000 RETRIBUCIÓN ALCALDÍA.

Visto el informe jurídico de Secretaría y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y el artículo 6.1 de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- 1º.-** Modificar la retribución bruta de la Alcaldía por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, pasando de 38.360,32 euros anuales a 40.407,02 euros por tal concepto.
- 2º.-** Abonar en catorce mensualidades iguales la retribución fijada.
- 3º.-** Publicar el presente Acuerdo, que se aplicará con efectos retroactivos a uno de enero de 2022, en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Esteribar.

9.- SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN RELATIVAS A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES COMO LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS, EÓLICAS O SIMILARES Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.

9.- BERTAN BEHERA UZTEA ENERGIA BERRIZTAGARRIEN INSTALAZIOAK (HALA NOLA INSTALAZIO FOTOVOLTAIKOAK, EOLIKOAK EDO ANTZEKOAK) ETA LURZORU URBANIZAEZINEAN DITUZTEN EBAKUAZIO-AZPIEGITURAK EZARTZEKO ERAIKUNTZA-LIZENTZIAK.

[Punto 9 - Videoacta](#)

Se acuerda por unanimidad la retirada de este expediente del orden del día.

10.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE VALLADOLID: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR.

10.- VALLADOLIDEKO ADIERAZPENARI ATXIKITZEA: HIRIEK EKONOMIA ZIRKULARRAREN ALDE DUTEN KONPROMISOA.

Punto 10 - Videoacta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto que el pasado 29 de junio de 2021 la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó la “Declaración de Valladolid, el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, que fue suscrita el 30 de junio por un grupo de ciudades en el marco de las Jornadas sobre Economía Circular, Reconstrucción y Entidades Locales.

Visto que la Junta de Gobierno de la FEMP ha recomendado la adhesión de las Entidades Locales a la Declaración de Valladolid para adoptar unos compromisos que permitan a nuestro país el cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde de la Unión Europea y del paquete normativo de Directivas de Economía Circular.

Visto que la Declaración de Valladolid ratifica los compromisos adoptados por la Declaración de Sevilla y recoge un conjunto de 16 medidas para impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando el importante papel de las Entidades Locales en el proceso de reconstrucción de nuestro país. Asimismo, promueve el impulso de políticas de fomento de la economía circular, el desarrollo de energías limpias y la eficiencia energética, el fomento de una movilidad sostenible, el incremento de la biodiversidad, la disminución de la contaminación y la lucha contra el cambio climático y el fomento de hábitos saludables y consumo sostenible.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de febrero de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Suscribir la “Declaración de Valladolid: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular” y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2º.- Trasladar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

11.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

11.- BESTELAKO GAIAK, PREMIAZKOTZAT JO ONDOREN.

12.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

12.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.

[Punto 12 - Videoacta](#)

Presenta la Sra. alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (27 de enero de 2022), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.- GALDERAK ETA ESKAERAK.

[Punto 13 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.